



GOBERNU BILERA

Prentsa-Txostena
Erabaki nagusiak

CONSEJO DE GOBIERNO

Dossier de Prensa
Acuerdos destacados

Vitoria-Gasteiz, 2020ko martxoak 24
Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2020

COVID 19

Desarrollo Económico e Infraestructuras

MEDIDAS DE URGENCIA COVID 19 PARA PYMES

El Departamento de Desarrollo Económico establece medidas destinadas a las PYMES en dos líneas de actuación, todas ellas con carácter de máxima urgencia.

Un bloque de medidas que contará con la cobertura del Fondo extraordinario Covid19 y un bloque de medidas, mediante una gestión extraordinaria de los programas existentes en el propio departamento y en el Grupo Spri y adecuados al escenario de emergencia en el que se encuentra el tejido empresarial de Euskadi.

Se destinará un total de **45.415.000 euros** con carácter de urgencia para facilitar la puesta a punto de la tecnología y el teletrabajo en las pymes; la investigación de urgencia en producto que contribuya a paliar el coronavirus; la financiación indirecta a pymes industriales y del sector de la alimentación; una nueva línea de ayudas para la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis provocada por el Covid19; y un nuevo programa para la gestión de excedentes de producto alimentario.

De los 45.415.000 euros, 27.000.000 se sufragarán, a partir del Fondo extraordinario Covid19, y el resto se gestionará desde el presupuesto ordinario en vigor.

TECNOLOGÍA Y TELETRABAJO

ACTUACIÓN 1. INPLANTALARIAK

Servicio de Asesoramiento e Implantación de Teletrabajo a disposición de autónomos y pymes, para apoyarles en el uso de la tecnología que les permita continuar con su actividad o parte de la misma desde su domicilio.

Este servicio se presta de forma telemática por un equipo de profesionales tecnológicos con amplia experiencia en asesoramiento a autónomos/as y empresas.

El servicio está en marcha desde el viernes 20 de marzo, y se han registrado hasta el momento 160 solicitudes que serán atendidas en los próximos días.

El importe de la iniciativa es de **390.000 euros**. Este servicio ya se venía ofreciendo con anterioridad al COVID-19. Ahora lo hemos adaptado a la situación de Alarma y al Teletrabajo, sin coste adicional.

Más información <https://www.spri.eus/laguntzak/>

ACTUACIÓN 2. INDUSTRIA DIGITALA: AYUDAS A LA COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO

Se ha adelantado la convocatoria del programa con un importe de **2.360.000 euros** y con el objeto de Apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las empresas industriales y empresas de servicios técnicos, de diseño y de logística, ligados al producto-proceso industrial, con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa.

Subvenciona con un 50%-35%-25% (en función del tamaño de la empresa) la implantación de diferentes TEICs en las empresas.

Se ha incluido el Teletrabajo como concepto subvencionable, apoyando los gastos de consultoría, ingeniería, y adquisición de hardware y software.

Tienen la consideración de actuaciones subvencionables los siguientes proyectos de implantación de TEICs:

- Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos industriales, BIGDATA, Inteligencia Artificial, machine learning y blockchain.
- Realidad virtual, aumentada y mixta.
- Visión artificial.
- Smart Factory.: simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.
- Robótica colaborativa y flexible.
- Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.
- Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.
- Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas, Proyectos B2B (Business to Business) o B2C (Business-to-Consumer).
- Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, Mantenimiento preventivo, Gestión logística de la cadena de suministro.
- Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones del tipo CAM CAE, PDM, DMF).
- Teletrabajo.

ACTUACIÓN 3. APOYO A INVESTIGACIÓN PROYECTOS CONTRA COVID19*

Apoyo extraordinario con **1 M de euros** a la Investigación y Desarrollo a través de ayudas directas “en orden de su urgencia, necesidad y oportunidad”, tanto para los agentes de la RVCTI (Investigación Fundamental) como para las EMPRESAS (Investigación Industrial y Desarrollo Experimental).

Proyectos relacionados con la lucha contra el Coronavirus, así como con la mitigación y recuperación de los efectos socio – económicos derivados de la emergencia Sanitaria.

****mediante el Fondo especial Covid19***

INDUSTRIA Y FINANCIACIÓN INDIRECTA A PYMES

ACTUACIÓN 4. APLAZAMIENTO DE PROGRAMAS (GAUZATU INDUSTRIA, BIDERATU Y BIDERATU BERRIA)

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a una Orden de la consejera Arantxa Tapia por la que las empresas beneficiarias de ayudas, en forma de anticipos reintegrables, de los programas industriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, podrán solicitar el **aplazamiento de la devolución de las ayudas y que se devenguen en los próximos 6 meses**.

Este aplazamiento se autorizará a aquellas empresas que hayan, o estén sufriendo periodos de inactividad, reducción en el volumen de las ventas o pedidos o interrupciones en la cadena de suministro que les impida o dificulte hacer frente a las obligaciones de reembolso establecidas en los mencionados programas.

El aplazamiento de la devolución de las ayudas afecta a los siguientes programas:

- **Gauzatu-Industria**, de impulso a la creación y desarrollo de pymes de base tecnológica y/o innovadoras. El importe del aplazamiento asciende a **7.200.000 euros**
- **Bideratu y Bideratu Berria**, por el que se establecen ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis. El importe del aplazamiento asciende a **250.000 euros**.

Las empresas afectadas podrán solicitar una modificación en el calendario de reintegros y posponer el reintegro de la cuota correspondiente al mes de julio del ejercicio 2020 y reajustar el calendario de los reintegros subsiguientes.

ACTUACIÓN 5: ANTICIPOS PAGO PROGRAMA INDARTU

Mediante esta misma Orden se posibilitará que las pymes beneficiarias del programa INDARTU (subvenciones a fondo perdido para inversiones industriales en zonas desfavorecidas) reciban el abono de la subvención antes de lo que les correspondería en situación de normalidad.

Cabe señalar que, el **programa Indartu** establece que, con carácter previo al pago, las inversiones declaradas serán objeto de inspección por parte de las

Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Ahora, de manera excepcional, durante los próximos 2 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, las beneficiarias podrán solicitar, con carácter previo a la realización de las correspondientes inspecciones, el abono de los pagos parciales asociados a las declaraciones de inversiones realizadas y justificadas mediante la presentación de las correspondientes facturas. Dichas facturas se verificarán en la inspección que se realice posteriormente.

El importe del adelanto de la administración a las pymes será de **1.500.000 euros**

ACTUACIÓN 6: LANZAMIENTO DE UN NUEVO PROGRAMA *BIDERATU COVID-19**

El Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras elabora un nuevo programa Bideratu Covid-19 de ayudas, dotado inicialmente con **20 MM** de euros, y **destinado a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis** como consecuencia de la crisis derivada de la expansión del Covid-19. Este programa se enmarcaría en la autorización otorgada por las instituciones europeas al programa Bideratu (en vigor) y recogería los criterios excepcionales trasladados por las instituciones europeas para luchar contra el impacto económico derivado de la crisis de la expansión del covid-19.

El objetivo es consolidar las empresas o sectores de actividad que pudiendo ser competitivas, ya que tienen producto y mercado, pero sufren las consecuencias de una situación de carácter totalmente excepcional, sobrevenida y de ámbito global.

La presente actuación supondrá la dotación de una partida presupuestaria adicional con origen el Fondo extraordinario habilitado por el Gobierno Vasco y se articularía a través de una Orden de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras que se aprobará en la mayor brevedad posible.

****mediante el Fondo especial Covid19***

ACTUACIÓN 7: APLAZAMIENTO DE ALQUILERES EN LOS PARQUES TECNOLÓGICOS

La Red de Parques Tecnológicos de Euskadi facilitará financiación indirecta a las empresas instaladas en los parques en régimen de alquiler, aplazándoles el cobro de dicho alquiler.

Tras la solicitud por parte de las empresas:

- Establecer un aplazamiento de pago del arrendamiento y de los gastos de comunidad de las empresas durante el periodo de 3 meses, pudiendo ser ampliado mediante prórroga tres meses más, hasta alcanzar los 6 meses.
- La deuda total aplazada, podría diferirse en un periodo que podría corresponder con la vida útil restante del contrato de alquiler.
- Esta deuda aplazada no devengaría tipo de interés alguno, se trataría de un aplazamiento de deuda sin interés.

Teniendo en cuenta las actuales condiciones de los contratos de arrendamiento, los importes aplazados en un periodo de 3 meses supondrían una reducción en los cobros de las tres entidades de **3.000.000 de euros**.

ACTUACION 8: APLAZAMIENTO DE ALQUILERES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES

Asimismo, desde SPRILUR –Grupo SPRI se acuerda el aplazamiento del cobro de alquileres a favor de Sprilur durante 3 meses, con posibilidad de optar a otros 3 meses adicionales.

- Aplazamiento de las cuotas arrendaticias de los contratos de arrendamiento simple correspondientes a los 3 siguientes meses, pudiendo llegar a negociarse también las de los 3 meses posteriores.
- Aplazamiento de las cuotas arrendaticias de los contratos de arrendamiento con opción a compra correspondientes a los 3 siguientes meses, pudiendo llegar a negociarse también las de los 3 meses posteriores

Se prevé que el impacto de esta actuación alcance los **3.315.000 de euros** y que sería el montante a refinanciar por parte de Sprilur a las pymes que se acojan a la medida.

AGRICULTURA, PESCA E INDUSTRIA ALIMENTARIA

ACTUACIÓN 9. PROGRAMA PARA LA COBERTURA DE EXCEDENTES EN SECTOR ALIMENTARIO*

Se han habilitado **6 MM** de euros para apoyar a las Asociaciones y a empresas para la compra de excedentes de producción de productos perecederos de primera producción (sector pesquero, agroganadero, y productos perecederos en almacenes y previstos para su distribución el sector de HORECA). Las actuaciones podrían estar asociadas a la retirada y gestión de stocks y a la aplicación de medidas extraordinarias de congelación u otro tipo, para regular en el futuro su salida al mercado.

Las beneficiarias de la orden serán empresas vascas que tienen stock de producto que no alcanzan un precio mínimo de coste y pueda desembocar en la caída de la demanda o en la bajada de precios por debajo de costes de producción.

Se centra en mantener la producción de alimentos en Euskadi y se basa en las medidas que con carácter urgente se han identificado en base a un análisis de riesgos para cubrir ese primer objetivo de suministro, pero también para paliar la situación de emergencia que se están viendo las empresas de la cadena de valor de la alimentación, como consecuencia del cierre total del canal HORECA
**Mediante el Fondo especial Covid19*

ACTUACIÓN 10. APLAZAMIENTO DE PROGRAMAS SENDOTU e IKERKETA

Se procederá, asimismo, mediante próxima Orden de la consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, al aplazamiento de la devolución de

los créditos y alquileres por parte de pymes a la administración, relativos a los programas:

- **Sendotu:** Programa de ayudas destinado a personas físicas o jurídicas privadas de los sectores agrario, pesquero, alimentario y de desarrollo rural, para la financiación de proyectos de inversión, mediante la prestación de garantías a los préstamos a conceder por el Instituto Vasco de Finanzas y las Entidades Financieras colaboradoras, y la bonificación de tipos de interés para la reducción del coste financiero de dichos préstamos.
- **Ikerketa:** Programa de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en los sectores agrario, pesquero y alimentario de la comunidad autónoma del país vasco.

El importe del aplazamiento de las devoluciones de ambos programas asciende a **400.000** euros.

Ekimena	Kopurua
Inplantalariak	390.000
Industria digitala: ayudas a la compra de material tecnológico	2.360.000
Apoyo a investigación proyectos contra covid19*	1.000.000
Aplazamiento en la devolución de créditos de programas de industria	7.450.000
Anticipos de los pago del programa Indartu	1.500.000
Bideratu Covid-19*	20.000.000
Aplazamiento de alquileres en los parques tecnológicos	3.000.000
Aplazamiento de alquileres en polígonos industriales	3.315.000
Programa para la cobertura de excedentes en sector alimentario*	6.000.000
Aplazamiento en la devolución de créditos de programas alimentación	400.000
	45.415.000

COVID 19

Empleo y Políticas Sociales

EL GOBIERNO VASCO APRUEBA NUEVAS AYUDAS SOCIALES DIRIGIDAS HACIA LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES Y LAS FAMILIAS

- **Aumenta el presupuesto de las ayudas de Emergencia Social en 16 millones de euros más**
- **Crea un nuevo fondo de 10 millones para atender a las personas en riesgo o en situación de exclusión y la pobreza infantil**
- **Adapta y aumenta las ayudas a la conciliación para ayudas a las familias con niños y niñas a cargo y/o con personas afectadas por el Coronavirus, con un incremento de 15 millones de euros**

El Consejo de Gobierno de hoy martes, siempre con la premisa de no dejar a nadie atrás, ha habilitado varias medidas sociales extraordinarias, para ayudar a las familias y personas vascas, en especial, los colectivos más vulnerables. Estas medidas están dirigidas a las personas que están sufriendo o van a sufrir las otras consecuencias de la pandemia.

Por un lado, el Gobierno ha aumentado en 16 millones (de 27,5 a 43,5) el presupuesto anual que el Departamento de Empleo y Políticas Sociales había consignado este año a las Ayudas de Emergencia Social. Además, ha creado un nuevo fondo, para atender a las personas en riesgo o en situación de exclusión y combatir la pobreza infantil, destinando a tal fin 10 millones de euros. Por último, se ha modificado el programa de ayudas a la conciliación de la vida laboral y familiar, incluyendo nuevas situaciones y elevando las cuantías a recibir, con un incremento de 15 millones de euros.

Se trata de las primeras acciones dirigidas a los colectivos más desfavorecidos, que se han visto afectados por esta situación anómala e inédita que va a afectar a la economía global y a muchas economías domésticas.

Incremento en la AES

Una de las primeras medidas adoptada hoy en el Consejo de Gobierno es la de incrementar en 16 millones de euros más la dotación anual prevista para este 2020 a las Ayudas de Emergencia Social. Así, la aportación del Departamento de Empleo y Políticas Sociales pasará de 27,5 millones de euros a 43,5 millones.

Las AES se destinan a cubrir todo tipo de gastos derivados del mantenimiento de la vivienda, y necesidades primarias de vestido, educación, formación y atención sanitaria. Son, en definitiva, gastos necesarios para atender las necesidades básicas de vida. Las familias pueden solicitarlas a través de los servicios sociales de base, y son los ayuntamientos de Euskadi los que reciben

su parte proporcional del presupuesto total del Gobierno, para distribuirla entre sus vecinos y vecinas más vulnerables.

Con el incremento presupuestario aprobado hoy para este 2020, el Gobierno Vasco pone en manos de los ayuntamientos vascos fondos para atender la demanda que pueda surgir en las próximas semanas o meses, derivada de un empeoramiento de las economías de las familias más empobrecidas de Euskadi.

Las AES las gestionan los servicios sociales de base en cada municipio.

Nuevo fondo en el ámbito de la exclusión

En esta coyuntura, el Gobierno Vasco entiende que es preciso activar recursos adicionales para las personas en exclusión o en riesgo de sufrirla y que esta situación de crisis tenga la menor repercusión y no les afecte de manera grave. Para ello, ha dotado con 10 millones de euros un nuevo fondo que pretende por una parte luchar contra la pobreza infantil a través del apoyo a familias con falta de recursos, y por otra proteger otros colectivos vulnerables que en estas circunstancias son más vulnerables todavía, como las personas usuarias de los recursos de exclusión, personas sin hogar, personas que como consecuencia de la crisis van a necesitar de apoyos, procurando alojamientos, manutención y materiales de primera necesidad. Se prevé, asimismo, reforzar los mecanismos de apoyo emocional para contener y ayudar a las personas que lo soliciten y evitar que el sistema de servicios sociales colapse.

Ayudas a la conciliación

Con el fin de flexibilizar y extender temporalmente las ayudas que ya existen en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, el Gobierno Vasco ha aprobado hoy ampliar las cantidades a percibir y modificar las condiciones.

Por un lado, en el programa de equiparación de permisos de paternidad y maternidad de hasta 16 semanas, se va a flexibilizar el requisito por el que se exige que la persona coprogenitora (la no solicitante) se encuentre dada de alta en la Seguridad Social durante toda la actuación subvencionable, para que se siga concediendo incluso cuando la relación laboral con su empresa sea suspendida como consecuencia del COVID-19, siempre que la suspensión del contrato se produzca durante el periodo de la actuación subvencionable.

Por otro, se flexibilizan las ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar con ayudas a la excedencia o reducción de jornada para el cuidado de menores y/o personas dependientes afectadas por el cierre de centros educativos y centros de atención o para familiares de personas contagiadas o asiladas por el Covid-19. Así:

- Se flexibiliza el requisito del período mínimo para la concesión de estas ayudas que hasta ahora era de 59 días y podrá ser menor, siempre que las fechas coincidan con el cierre de los centros o el tiempo en que las personas diagnosticadas deban estar aisladas.
- Se duplican las cuantías de las ayudas.

- Se amplía la edad en las ayudas para el cuidado de menores que cubrirá a los menores de 14 años en las ayudas para la excedencia y la reducción de jornada por cuidado de menores.

La flexibilización de las ayudas se hará con carácter retroactivo desde la fecha en la que se produjo el cierre de los centros.

Existe la opción de realizar la tramitación electrónica, a través de la web del Gobierno Vasco www.euskadi.eus, dónde se pueden resolver dudas, o llamar al teléfono de información: 012.

COVID 19

Empleo y Políticas Sociales

LANBIDE CREA UNA LÍNEA DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS/AS INDIVIDUALES

- Estas subvenciones irán destinadas al pago de las cotizaciones y los arrendamientos que tengan que asumir estas personas
- El Servicio Vasco de Empleo destinará 3 millones de euros

El Consejo de Gobierno también ha dado hoy luz verde a un nuevo programa de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo de ayudas de carácter excepcional para empresarios/as individuales y autónomos/as. Esta línea subvencionará gastos como los de cotización a la Seguridad Social y rentas de alquiler, con un máximo de 3.000 euros por persona.

En total, el Gobierno Vasco destinará 3 millones de euros a esta novedosa línea de ayudas que pretende paliar la situación a la que se han visto abocadas miles de personas en Euskadi, que han tenido que bajar sus persianas. De hecho, pretenden hacer frente a la situación de pérdida económica directa producida por el cierre temporal de los negocios por parte de empresarios/as individuales y autónomos/as debido a situación de alarma generada por la expansión del COVID-19.

Los conceptos subvencionables son:

- Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. (Dicho gasto no se considerará subvencionable cuando haya sido subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo u otras administraciones públicas).
- Y el arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.

Podrán beneficiarse de esta línea de ayudas: (Siempre que estén empadronados y tengan la residencia efectiva en la CAE y tengan domiciliada, social y fiscalmente, la actividad empresarial en Euskadi y radique en la misma el centro de trabajo)

- Las empresarias o empresarios y profesionales individuales.
- Las socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, siempre que la subvención se solicite a título personal.

COVID 19**Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda****VIVIENDA EXIME DEL PAGO DEL ALQUILER DE LOS PARQUES PÚBLICOS PROTEGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA GENERADA POR EL CORONAVIRUS**

- **Así mismo, se suspenden todos los lanzamientos judiciales en el parque público titularidad del Gobierno Vasco y Alokabide mientras dure el estado de alarma**

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda ha decidido exonerar de forma temporal del pago del alquiler y de los gastos de comunidad a todas las personas inquilinas en los parques públicos de alquiler protegido de Euskadi que estén atravesando una situación de vulnerabilidad económica generada por el coronavirus. Es decir, a todas aquellas que se queden en el paro como consecuencia de la crisis provocada por la emergencia sanitaria o, cuando siendo un trabajador autónomo o un empresario, se sufra una pérdida sustancial de los ingresos o una caída sustancial de las ventas, igual o superior al 40%.

A estos efectos, la renta de alquiler más los gastos de comunidad y suministros básicos, tendrán que ser superiores al 30% de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

La medida, se llevará a cabo durante los meses de abril y mayo y, en caso de prórroga, se ampliará al mes de junio en todas las viviendas del parque público vasco: las de titularidad del propio Gobierno Vasco, las de su sociedad pública Alokabide, las alquiladas en el marco de los programas Bizigune y Gaztelagun, y las de titularidad de otros agentes públicos y privados que las tengan cedidas en alquiler bajo cualquiera de las fórmulas de protección vigentes.

El Gobierno Vasco se hará cargo del pago de los alquileres a través de la dotación del FONDO COVID-19 y destinará para ello, 2,5 millones de euros.

La exoneración del pago del alquiler deberá ser solicitada por la persona inquilina mediante la presentación de una solicitud a tal efecto a Alokabide SA o al agente público o privado tenedor de la vivienda cedida en alquiler, acompañándola con los documentos que acreditan su situación de vulnerabilidad. Todos los trámites se podrán realizar online, con canales telemáticos y telefónicos teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que vivimos.

Por otra parte, el Departamento ha adoptado la decisión de suspender temporalmente todos los lanzamientos judiciales en el parque público titularidad del Gobierno Vasco y Alokabide mientras dure el estado de alarma.

COVID 19

Hacienda y Economía

EL GOBIERNO VASCO Y ELKARGI ACTIVAN UNA LÍNEA DE FINANCIACIÓN URGENTE DE 25M/€ PARA PYMES Y AUTÓNOMOS A INTERÉS 0%

El Gobierno Vasco estima vital la implementación de medidas extraordinarias ante un escenario económico y social de análogas características y, por ello, ha activado con ELKARGI, una línea urgente de financiación de 25M/€ de préstamos directos para apoyar a autónomos y pymes, a través del Instituto Vasco de Finanzas (IVF).

El objetivo es tratar de mitigar el impacto de la crisis sanitaria y un efecto financiero que pueda colapsar la tesorería de pymes, microempresas, autónomos y comercios vascos. Así, ya está disponible esta financiación para cubrir las tensiones de liquidez.

Esta herramienta es una medida “puente”, hasta tener lista la línea de financiación de circulante de 500M/€ contemplada por el ejecutivo vasco en colaboración con ELKARGI y las entidades bancarias que operan aquí.

La Línea COVID19 del IVF podrá dedicarse a cubrir los gastos fijos de estructura equivalentes a seis meses de funcionamiento ordinario de la empresa, si bien es cierto que de este importe deberán deducirse todas aquellas facilidades de liquidez o coste transitorias o temporales a las que se acojan (por ejemplo, aplazamientos de las Haciendas Forales, reducción de los costes laborales por ERTES u otras deducciones aplicables).

Las **condiciones de los préstamos** son:

- Importe mínimo: 5.000€ autónomos y 50.000€ PYMES.
- Importe máximo: 50.000€ autónomos y 1.000.000€ PYMES.
- Tipo de interés: Coste 0% (el IVF subvenciona el Euribor +0,50% anual).
- Plazo de financiación: Máximo de 5 años.
- Carencia: Hasta 12 meses.
- Cuotas: Trimestrales.

Las **condiciones de acceso** son:

- Ejercer actividad económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con domicilio social, centro de decisión y/o al menos un centro de actividad ubicado en Euskadi.

- Tener la calificación de PYME.
- No tener deudas vencidas con el IVF o ELKARGI.
- Estar al corriente en los pagos por obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo, en las solicitudes se deberá presentar una breve descripción de la afectación de la emergencia sanitaria en la actividad y las necesidades de financiación que tienen.

Más información:

INSTITUTO VASCO DE FINANZAS

Tlfno: 945019113

@: info@ivf-fei.eus

ELKARGI

www.elkargionline.com

GIPUZKOA: 943309060 comercialgipuzkoa@elkargi.es / BIZKAIA: 944238228

comercialbizkaia@elkargi.es / ARABA 945231212 comercialaraba@elkargi.es